

Sabanalarga –Atlántico 1 de diciembre de 2021.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2021-00280-00.
DEMANDANTE: RUGERO BALLESTAS NARVAEZ
DEMANDADO: Francisco Luis Morales Villegas

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Francisco Luis Morales Villegas** se allega escrito por parte de la demandada diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dr Eduardo Ballestas Lagares, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre. Sírvase resolver. El Secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Rugero Ballestas Narvaez** en su condición de demandante manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al profesional del derecho **Eduardo Ballestas Lagares con C. C #15.027.788** con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase Al Profesional del Derecho **Eduardo Ballestas Lagares con C. C #15.027.788** como apoderado judicial de la parte demandante **Rugero Ballestas Narvaez** con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentra.

Segundo:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fa2cb14054e7cd1f17c27e6964361de4a40173a44b7fe9d4c74ec10601ee86d

Documento generado en 01/12/2021 09:08:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>